



Consejo de Administración

346.^a reunión, Ginebra, octubre-noviembre de 2022

Sección Institucional

INS

Fecha: 31 de octubre de 2022

Original: español

Duodécimo punto del orden del día

Informe de situación sobre la evolución relativa al foro de diálogo social para dar cumplimiento a las recomendaciones de la comisión de encuesta respecto del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela

1. En el marco de la evaluación por el Consejo de Administración, en junio de 2022, de los progresos realizados por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta, nombrada para examinar la queja relativa al incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), el Consejo de Administración, en su 345.^a reunión, decidió pedir al Director General que:
 - a) siga colaborando con el Gobierno y los interlocutores sociales de la República Bolivariana de Venezuela respecto de la plena aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta y la aplicación efectiva de los Convenios núms. 26, 87 y 144 en la legislación y en la práctica, y
 - b) presente a la 346.^a reunión (octubre-noviembre de 2022) del Consejo de Administración un nuevo informe sobre toda evolución relativa al foro de diálogo social a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de la comisión de encuesta ¹.

¹ GB.345/PV/Proyecto; GB.345/INS/5/1 (Rev. 1).

► Informe del Director General sobre la segunda sesión presencial del foro de diálogo social (Caracas, 26-29 de septiembre de 2022)

2. En su precedente informe al Consejo de Administración, el Director General indicó que se había celebrado, con la participación de la OIT, la primera sesión presencial en Caracas del foro de diálogo social del 25 al 28 de abril de 2022, con los representantes de los mandantes tripartitos del país y la participación virtual del Director General, la cual dio como resultado un plan de acción sobre los tres Convenios objeto del informe de la comisión de encuesta. En dicho plan de acción, se acordó celebrar, en septiembre de 2022, con la asistencia técnica de la OIT, una sesión de seguimiento del foro de diálogo social en lo relativo al cumplimiento de los Convenios núms. 26, 87 y 144, y proseguir, entretanto, con la realización de reuniones bipartitas que soliciten los interlocutores sociales sobre las demás cuestiones pendientes relativas a la aplicación de los convenios concernidos.
3. En aras de dar seguimiento a la decisión del Consejo de Administración y brindar todo su apoyo al proceso, el Director General mantuvo una comunicación fluida con el Gobierno y los interlocutores sociales del país. En particular, el Director General se reunió virtualmente con el nuevo Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y, como resultado, se estableció una agenda para la segunda sesión presencial del foro en Caracas del 26 al 29 de septiembre de 2022, combinando espacios de diálogo bipartitos y tripartitos, a la luz de las recomendaciones de la comisión de encuesta (véase calendario y términos de referencia del foro en anexo I).
4. Las siguientes organizaciones de empleadores y de trabajadores participaron en la segunda sesión presencial del foro de diálogo social a través de sus voceros:
 - Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECAMARAS);
 - Central Bolivariana Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de la Ciudad, el Campo y la Pesca (CBST-CCP);
 - Federación de Cámaras y Asociaciones de Artesanos, Micros, Pequeñas y Medianas Industrias y Empresas de Venezuela (FEDEINDUSTRIA);
 - Central de Trabajadores Alianza Sindical Independiente (CTASI);
 - Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV);
 - Confederación General del Trabajo (CGT).

El Gobierno estuvo representado por el Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, las Viceministras para el Sistema Integrado de Inspección Laboral y de la Seguridad Social, y para los Derechos y Relaciones Laborales y sus asesores.

5. Durante los tres días y medio del foro, los mandantes tripartitos, con la facilitación de los funcionarios de la Oficina, evaluaron las actividades realizadas en el marco del cumplimiento del plan de acción adoptado en el mes de abril, a saber:
 - a) en relación con el Convenio núm. 26, en el mes de septiembre se llevaron a cabo reuniones bipartitas del Gobierno con representantes de organizaciones de trabajadores (CBST-CCP, CTASI, y CTV) y de empleadores (FEDECAMARAS y FEDEINDUSTRIA) sobre la definición del método de fijación de los salarios mínimos, con el fin de consultar acerca

de los criterios sobre los que debería basarse la decisión del incremento del salario mínimo, así como las fuentes de datos económicos, sociales, y laborales de referencia;

- b) en cuanto al Convenio núm. 144: i) el 28 abril de 2022, se definieron los procedimientos de consulta relativos a los convenios ratificados; ii) el 15 de junio de 2022, se sostuvo una reunión virtual entre el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo (MPPPST) y la OIT sobre las memorias solicitadas; iii) entre el 15 de julio y el 10 de agosto de 2022, el Gobierno compartió los proyectos de memoria con las organizaciones de empleadores y trabajadores signatarias del plan de acción, y iv) el 9 y el 11 de agosto de 2022, el Gobierno sostuvo dos reuniones, con las organizaciones de trabajadores y de empleadores signatarias del plan de acción, para socializar las memorias respectivas, y
 - c) finalmente, con respecto al Convenio núm. 87: i) el 24 de agosto de 2022, fue certificada la sentencia de 14 de mayo de 2021 de sobreseimiento de la causa seguida contra un ex Presidente de la Confederación Venezolana de Industriales (CONINDUSTRIA)², y ii) en relación con los procedimientos de registro y los procesos de elecciones sindicales, el 6 de mayo de 2022 se inscribieron las actas de asamblea anuales de FEDECAMARAS (2018-2021) en el Registro Subalterno de Actas correspondiente y el 24 y 25 de agosto de 2022. También se organizaron dos talleres con organizaciones de empleadores y de trabajadores sobre dicho tema³. En las comunicaciones recibidas del Gobierno y de los demás interlocutores sociales, resumidas más abajo, se incluyen mayores detalles sobre tales actividades.
6. Durante el segundo foro se destacó la necesidad de respetar los plazos para la implementación del plan de acción y de establecer breves notas al final de las reuniones que contengan un resumen de los acuerdos y de los siguientes pasos. En el caso del Convenio núm. 144, se acordó anticipar el inicio de los trabajos preparatorios para el envío de las memorias del 2023 y remitir los proyectos de memorias por lo menos dos semanas antes de las reuniones de socialización con los interlocutores sociales. Asimismo, se recordó la posibilidad de las organizaciones concernidas, cuando haya lugar, de presentar señalamientos al MPPPST sobre las presuntas violaciones al Convenio núm. 87 para su tratamiento efectivo.
7. Los participantes el segundo foro acordaron la actualización del plan de acción (véase anexo II). Los constituyentes de la OIT en el país reconocieron: i) la importancia de continuar con la implementación del plan de acción relativo a los Convenios núms. 26, 87 y 144, producto de la primera sesión presencial del foro de diálogo social en la República Bolivariana de Venezuela (adoptado el 28 de abril de 2022); ii) la importancia de garantizar las medidas para el ejercicio de la libertad sindical, incluyendo el carácter facultativo de la asistencia del Consejo Nacional Electoral (CNE) a las organizaciones sindicales en sus elecciones, y iii) la voluntad de todos los firmantes de continuar con el proceso de diálogo social en seguimiento a las decisiones del Consejo de Administración de la OIT, relativas a las recomendaciones de la comisión de encuesta. Sobre tal base, acordaron:
- a) actualizar el plan de acción adoptado en la primera sesión presencial del foro de diálogo social en la República Bolivariana de Venezuela (abril de 2022), de la siguiente manera: i) establecer una mesa técnica para construir los métodos de fijación del salario mínimo y dialogar sobre otros temas relacionados; ii) adoptar e implementar un cronograma

² El caso del Sr. Garmendia fue tratado por la comisión de encuesta.

³ En cuanto al resultado esperado 4 del plan de acción, no se presentaron señalamientos al MPPPST sobre la presunta injerencia de los Consejos Productivos de Trabajadores y Trabajadoras (CPT) en la autonomía de las organizaciones de empleadores y de trabajadores o en las relaciones entre ellas.

consensuado sobre la consulta efectiva anual relativa a las normas internacionales del trabajo, y iii) las elecciones sindicales son autónomas, y en su ejercicio, atendiendo a lo conversado en reunión de las organizaciones de trabajadores con el CNE, iniciar un plan de trabajo con el Poder Electoral para las orientaciones y acompañamiento a las organizaciones sindicales en sus procesos electorales, cuando así lo soliciten;

- b) organizar una sesión de seguimiento del foro de diálogo social en febrero de 2023, de conformidad con la decisión del Consejo de Administración de la OIT, para abordar los temas relacionados con el cumplimiento de los Convenios núms. 26, 87 y 144;
 - c) continuar con el proceso de diálogo social para abordar los temas incluidos en el cronograma de actividades, y
 - d) solicitar la asistencia técnica de la OIT en los temas relacionados con la actualización del plan de acción.
8. El cronograma que, como apéndice, forma parte del seguimiento y actualización del plan de acción, incluye las siguientes actividades relacionadas con los tres convenios:
- a) **Convenio núm. 26:** i) establecimiento de una mesa técnica para construir los métodos de fijación del salario mínimo y dialogar sobre metodología e indicadores relevantes y fuentes de estos y otros temas relacionados, y ii) organización de dos talleres de formación para organizaciones de trabajadores y de empleadores relativos a indicadores y a metodología de la fijación de los salarios mínimos.
 - b) **Convenio núm. 144:** i) desarrollo de programas de formación sobre las normas internacionales del trabajo (uno de ellos, priorizando los convenios para los cuales se solicita una memoria); ii) celebración de una reunión preparatoria para la Conferencia Internacional del Trabajo; iii) envío por parte del Gobierno a las organizaciones de empleadores y de trabajadores, de los proyectos de memorias sobre los convenios ratificados, con suficiente antelación, agrupados por temas, y iv) celebración de reuniones temáticas con los representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores para la socialización de las memorias.
 - c) **Convenio núm. 87:** i) tratamiento de los señalamientos de presunta estigmatización y descrédito, incluyendo la presentación a las autoridades pertinentes, por parte de las organizaciones concernidas de listas actualizadas con información que permita identificar los casos de señalamientos relacionados con el Gobierno, y la celebración de reuniones bipartitas entre el Gobierno y las organizaciones de empleadores y de trabajadores para considerar y tomar medidas pertinentes, así como el seguimiento de las mismas; ii) tratamiento efectivo de señalamientos relativos a casos de detenciones y procedimientos judiciales o medidas cautelares sustitutivas de la privación de libertad, presuntamente relacionados con el ejercicio de actividades gremiales o sindicales legítimas, incluyendo la presentación de listas actualizadas (con información que permita identificar los casos) de señalamientos previamente comprobados por cada sector concernido, su respectiva remisión a la Fiscalía u otras autoridades concernidas, y la celebración de reuniones bipartitas para tomar las medidas pertinentes; iii) tratamiento efectivo de los señalamientos relativos a los procedimientos de registro y los procesos de elecciones sindicales, incluyendo la comunicación de los mismos por las organizaciones concernidas, el análisis, la determinación de las medidas pertinentes y la información a las organizaciones pertinentes por parte del MPPPST, así como la continuación del diálogo sobre la asistencia del CNE a las organizaciones sindicales en sus procesos electorales, cuando así lo soliciten, y iv) tratamiento y seguimiento efectivo de los señalamientos de

presunta injerencia de los CPT en la autonomía de las organizaciones de empleadores y de trabajadores o en las relaciones entre ellas, incluyendo la comunicación al MPPPST de los señalamientos por parte de las organizaciones concernidas, la realización de averiguaciones y determinación de medidas para asegurar que no haya ninguna injerencia y se apliquen las medidas correctivas pertinentes por parte del MPPPST, la información a las organizaciones concernidas y las consultas relativas a la adopción del Reglamento a la Ley Constitucional de los CPT.

9. El día 28 de septiembre de 2022, la Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo y las funcionarias de la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) tuvieron una reunión con los representantes de las centrales sindicales Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos (UNETE), Confederación de Sindicatos Autónomos (CODESA), Central Unitaria de Trabajadores de Venezuela (CUTV) y la Coalición Nacional Sindical, durante la cual los citados representantes sindicales les informaron que no habían sido invitados a participar de la segunda sesión presencial del foro de diálogo social y les solicitaron su apoyo para que se los incluya en sesiones futuras del foro. Asimismo, compartieron diversas informaciones adicionales.
10. El mismo día, el presidente del CNE se reunió con los representantes de las centrales sindicales CBST-CCP, CTASI, CTV y CGT para dialogar sobre las funciones de asesoría técnica y acompañamiento del CNE en los procesos electorales de las organizaciones sindicales que así lo soliciten.
11. Durante la celebración del foro, se les confirmaron medidas privativas de libertad a tres representantes sindicales, detenidos por la Dirección General de Contrainteligencia Militar entre el 5 y el 7 de julio de 2022 y acusados de los delitos de conspiración y asociación para delinquir, a saber: los Sres. Emilio Negrín, presidente de la Federación de Trabajadores Tribunalicios y participante en el foro de diálogo social de abril de 2022, Gabriel Blanco, directivo del Sindicato de los Trabajadores de la Asamblea Nacional y de la CTASI, y Reynaldo Cortés, representante sindical de la CTV en el estado Guárico. Además, se reiteró en el foro que el Sr. Rodney Álvarez, sindicalista, luego de once años de prisión, fue absuelto y se confirmó su libertad sin restricciones. Asimismo, se recordó al Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo que la solicitud de reinstalación y la concesión de una justa reparación por los once años de prisión presentada por el Sr. Álvarez sigue pendiente ⁴.

► Informaciones adicionales sobre la implementación del plan de acción en aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta

12. En complemento de las comunicaciones contenidas en el informe del Director General presentado al Consejo de Administración de junio de 2022 ⁵, la Oficina recibió comunicaciones adicionales del Gobierno de 21 de julio, 4 de agosto, 31 de agosto, 13 de septiembre y 3, 4, y 20 de octubre de 2022, de FEDECAMARAS de 1.º de septiembre de 2022, de CTASI y CTV de 10 de junio de 2022, de UNETE y CODESA de 5 de julio de 2022, y de CTASI de 29 de septiembre de 2022. Su contenido se resume a continuación y los textos de dichas comunicaciones, así

⁴ La liberación del Sr. Álvarez fue solicitada por la comisión de encuesta.

⁵ GB.345/INS/5/1 (Rev. 1).

como los documentos anexos referidos en las comunicaciones están a la disposición de los miembros del Consejo de Administración para su consulta.

Informaciones enviadas por el Gobierno

13. Mediante comunicación del 21 de julio de 2022, el Gobierno informó que entre el 13 y el 19 de julio sostuvo reuniones bilaterales con las centrales sindicales CBST-CCP, CTV, CTASI, CGT y las organizaciones de empleadores FEDECAMARAS y FEDEINDUSTRIA con el propósito de dialogar sobre las diversas temáticas vinculadas con los Convenios núm. 26, 87 y 144.
14. Mediante comunicación de 4 de agosto de 2022, el Gobierno indicó que, en seguimiento a la reunión virtual con el Director General de 27 de julio de 2022, tomando en cuenta los principios de separación de poderes y de colaboración, se puso en contacto con la Fiscalía General de la República que, en relación con los casos tratados en dicha reunión, informó que: i) a los Sres. Emilio Negrín y Gabriel Blanco se les hizo seguimiento por pertenecer a una organización subversiva y conspirativa en contra del Gobierno autodenominada «Unidad de Resistencia Popular»; ii) su participación activa en tal organización daba lugar a planificaciones en perjuicio del Gobierno, previendo el sabotaje y entorpecimiento del día de Fiesta Nacional (5 de julio) donde participarían el Presidente de la República y el Alto Mando Militar, entre otras altas autoridades; iii) están detenidos con fundamento en las investigaciones y pruebas recabadas de manera sumaria por la Fiscalía General de la República y fueron imputados por los delitos de conspiración y asociación para delinquir, previstos y sancionados por el Código Penal; iv) las detenciones no guardaban relación con el ejercicio de la actividad sindical de tales personas, y v) se mantendrá informada a la OIT con respecto a sus juicios. El Gobierno añadió, en cuanto al Sr. Pablo Zambrano, secretario ejecutivo de la Federación de Trabajadores de la Salud (FETRASALUD), que tal persona está en libertad, lo que se demuestra con sus distintas actuaciones sindicales.
15. Mediante comunicación de 31 de agosto de 2022, el Gobierno proporcionó informaciones complementarias a sus comunicaciones anteriores, indicando que en las reuniones bilaterales mencionadas en su comunicación de 21 de julio de 2022, FEDECAMARAS informó al Gobierno que fue notificada de la decisión de 14 de mayo de 2021 del Tribunal 23 de Primera Instancia Itinerante en funciones de control de sobreseimiento del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas, mediante la cual se dictó el sobreseimiento de la causa contra el Sr. Eduardo Garmendia, expresidente de CONINDUSTRIA. En cuanto al Convenio núm. 144, el Gobierno indicó que: i) cumplió con las consultas efectivas en el proceso de elaboración de memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones; ii) remitió los proyectos de memorias a las organizaciones de trabajadores y de empleadores a partir del 15 de julio de 2022, y iii) convocó el 9 y 11 de agosto a tales organizaciones a reuniones para dialogar sobre el contenido de los proyectos de memorias. El Gobierno añadió que el MPPPST, viene articulando con el Poder Legislativo, y a solicitud de los interlocutores sociales, la participación de las organizaciones de trabajadores y empleadores en la fase de consulta de las leyes de modalidades especiales de condiciones de trabajo y del proyecto de ley sobre trabajadores y trabajadoras con discapacidad. En relación con el Convenio núm. 87, el Gobierno indicó que el 24 y 25 de agosto de 2022, se llevaron a cabo dos talleres con organizaciones y de trabajadores (CBST-CCP, CTASI y CTV) y de empleadores (FEDECAMARAS y FEDEINDUSTRIA) sobre los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación, con respecto al Registro Nacional de Organizaciones Sindicales. El Gobierno agregó que el 23 de agosto de 2022, en una nueva reunión del Consejo Nacional de Economía Productiva, liderada por el Presidente de la República se hizo efectiva la incorporación a dicho consejo de las asociaciones y cámaras de los sectores productivos encabezados por los presidentes de FEDECAMARAS y

FEDEINDUSTRIA. El Gobierno indicó que tal encuentro estuvo orientado al trazado de estrategias para el fortalecimiento de los distintos sectores productivos del país.

16. Mediante comunicación de 13 de septiembre de 2022, el Gobierno informó que los días 7 y 12 de septiembre, en el marco de las actividades de seguimiento derivadas del plan de acción acordado en abril de 2022, se realizaron reuniones bipartitas del Gobierno con representantes de organizaciones de trabajadores (CBST-CCP, CTASI, y CTV) y de empleadores (FEDECAMARAS y FEDEINDUSTRIA) con el objeto de avanzar en la definición del método de fijación de los salarios mínimos y consultar sobre criterios y fuentes de datos económicos, sociales, y laborales de referencia vinculados al análisis para la fijación de los salarios mínimos. El Gobierno indicó que, en dichas reuniones, celebradas en un clima de respeto y cordialidad, los interlocutores sociales y los representantes del Gobierno manifestaron sus diversos puntos de vista y expresaron su interés en continuar trabajando en la definición de método de fijación del salario mínimo que deba permanecer en el tiempo pero que tenga en cuenta la situación económica actual del país. Asimismo, los interlocutores sociales manifestaron que: i) es importante que las reuniones de consulta se lleven a cabo de manera estructurada y formal; ii) estaban interesados en conocer la forma en que se construyen los indicadores y elementos de su interpretación, del Instituto Nacional de Estadísticas y del Banco Central de Venezuela, razón por la cual se prevé una actividad de formación con el Ministerio del Poder Popular de Planificación, y iii) la propuesta sobre los métodos de fijación de los salarios mínimos presentada por el Gobierno en el marco del Gran Diálogo Social del año 2021 podría servir de base para la construcción de un método consensuado de fijación de los salarios mínimos. El Gobierno indicó también que los representantes de FEDECAMARAS propusieron hacer un estudio de las diversas fuentes complementarias a la oficial que generan el indicador canasta básica.
17. En sus comunicaciones de 3 y 4 de octubre de 2022 dirigidas al Director General de la OIT, el Gobierno reiteró su agradecimiento por el apoyo y la asistencia técnica de la OIT, la cual espera seguir recibiendo en el futuro. También indicó su disposición para seguir reforzando la aplicación de los convenios y acuerdos firmados y ratificados con la OIT.
18. En su comunicación de 20 de octubre de 2022, el Gobierno informó sobre las siguientes actividades de implementación del plan de acción acordado en Caracas en septiembre de este año: i) el 11 de octubre de 2022, se llevó a cabo la consulta pública con las organizaciones de empleadores y de trabajadores sobre la Ley de las Trabajadoras y los Trabajadores a Domicilio en la que participaron la CBST-CCP, CTASI, CTV, CGT, FEDECAMARAS y FEDEINDUSTRIA; ii) el 19 de octubre de 2022, se llevó a cabo una reunión con FEDECAMARAS y FEDEINDUSTRIA para avanzar en la definición de requisitos y procedimientos para el registro nacional de dichas organizaciones, conformándose una mesa de trabajo donde se dialogó sobre las propuestas presentadas por los interlocutores sociales, y iii) el 20 de octubre de 2022, se realizó una reunión tripartita con las organizaciones comprometidas con los resultados del foro de diálogo social sobre la conformación de una mesa de trabajo relativa a la aplicación del Convenio núm. 26. Asimismo, la comunicación incluye en su anexo el cronograma detallado de las actividades previstas hasta febrero de 2023, para lo que se espera contar con la asistencia técnica de la OIT. Destacó que, del 6 al 10 de febrero de 2023, espera llevar a cabo la tercera sesión del foro de diálogo social. Con respecto a la solicitud del Sr. Rodney Álvarez de ser reincorporado a su puesto de trabajo y percibir el pago de salarios caídos y demás beneficios que dejó de recibir desde el momento en que fue privado de la libertad, la Inspectoría del Trabajo de Puerto Ordaz, por Providencia Administrativa núm. 001, de 17 de octubre de 2022, ordenó a la entidad de trabajo el pago de todo lo relativo a los derechos laborales del Sr. Álvarez. Asimismo, declaró sin lugar la reincorporación del Sr. Álvarez a su puesto de trabajo con motivo de la caducidad de la acción, al haber transcurrido el lapso establecido en el

artículo 34, c) del Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. En cuanto a los casos de los Sres. Emilio Negrín y Gabriel Blanco, el Gobierno informó que su detención se encuentra ajustada a derecho, que el proceso penal en su contra se relaciona con la presunta comisión de delitos graves previstos en el ordenamiento jurídico venezolano y que no guarda ninguna relación con el ejercicio de sus derechos sindicales (el texto íntegro de la comunicación figura en el anexo III de este documento).

Informaciones enviadas por FEDECAMARAS

19. Mediante comunicación de 1.º de septiembre de 2022, FEDECAMARAS indicó que si bien se celebraron reuniones entre las partes en un tono respetuoso y cordial, el proceso de diálogo presenta demoras y debilidades, ya que no se ha conformado un órgano estructurado de consulta tripartita y las reuniones no reúnen las formalidades recomendadas por la comisión de encuesta y otros órganos de control de la OIT (presidencia o secretaría independiente, levantamiento de minutas, cronograma consensuado de reuniones, mecanismos de seguimiento sobre el cumplimiento de acuerdos).
20. En su informe detallado adjunto a su comunicación, por convenio, FEDECAMARAS indicó:
 - a) **Convenio núm. 26:** i) las reuniones presenciales previstas para el mes de julio de 2022 con la presencia de los interlocutores sociales y de técnicos especialistas en la materia y autoridades oficiales concernidas para consultar sobre criterios y datos de referencia disponibles para la fijación del salario mínimo no se habían realizado hasta comienzos de septiembre, y ii) es indispensable realizar consultas tripartitas sobre metodología y disponer de indicadores oficiales, tal como el producto interno bruto, mercado laboral, canasta alimentaria normativa, entre otros, e indicadores de fuentes diversas.
 - b) **Convenio núm. 87:** i) el 6 de mayo de 2022, se realizó la inscripción en el Registro Subalterno de Actas de Asambleas Anuales de FEDECAMARAS correspondientes a los años 2018, 2019, 2020 y 2021; ii) el 23 de agosto de 2022, el presidente y otros dirigentes de FEDECAMARAS fueron invitados al acto del Consejo Nacional de Economía Productiva que incluyó anuncios sobre el tema tributario y la recaudación y la intención del Gobierno de desarrollar un nuevo modelo económico diversificado y menos dependiente del petróleo; iii) el 24 agosto de 2022, se certificó la sentencia de 14 de mayo de 2021 de sobreseimiento de la causa seguida contra el Sr. Eduardo Garmendia, ex presidente de CONINDUSTRIA y ex tesorero de FEDECAMARAS por el Tribunal 23 de Primera Instancia Itinerante en Funciones de Control de Sobreseimiento del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas, por falta de indicios en los hechos ocurridos en el año 2014; iv) respecto a la Lista de fundos priorizados con medidas de rescate de tierras por parte del Instituto Nacional de Tierras, identificados por FEDECAMARAS para su atención prioritaria, se han realizado reuniones entre los interesados y dicho organismo, en busca de soluciones, pero no se han producido devoluciones efectivas a los legítimos propietarios, salvo avances en el proceso de reubicación por parte del del Instituto Nacional de Tierras de los invasores de dos de los fundos reportados en la referida lista: Fundo El 75 y Agropecuaria Boralito, S.A.; v) el 12 de agosto de 2022, fue detenido el dirigente gremial en el Estado Bolívar, director principal segundo de la Cámara de Comercio e Industrias del Municipio General Manuel Cedeño del Estado Bolívar, el Sr. Mario Manuel Lara Ostó, quien fuera imputado por presunta comisión de delitos relacionados con la venta de gas; vi) el 29 y 30 de agosto de 2022, el diputado de la Asamblea Nacional por el Estado Yaracuy, el Sr. Braulio Álvarez, difundió mensajes de odio e intimidatorios contra el presidente de FEDECAMARAS, el Sr. Carlos Fernández y de la Federación Nacional de Ganaderos de Venezuela, el Sr. Armando Chacín, y otros

dirigentes gremiales, en el marco del proceso de devolución de tierras invadidas; vii) se continúa promoviendo la conformación y actuación de los CPT, habiéndose constituido 2 555 consejos en las empresas: el Presidente de la República asignó al MPPPST la tarea de redactar un reglamento para los CPT, se dicta un Diplomado de Dirigencia Laboral para los CPT en las empresas para fortalecer, entre otros procesos, el de comunicación de información al Viceministerio para la Educación y Trabajo para la Liberación, y el 30 de agosto de 2022, se intentó constituir un CPT en Procter & Gamble Estado Lara, pero el Sindicato de Trabajadores de la empresa Procter & Gamble Barquisimeto (SINTRAPROB) se negó y ningún trabajador quiso participar; viii) el 25 de agosto de 2022, se llevó a cabo el taller con organizaciones empleadoras (FEDECAMARAS y FEDEINDUSTRIA) sobre el Registro Nacional de Organizaciones Sindicales. En esta oportunidad, FEDECAMARAS reiteró la necesidad de confidencialidad y preservación del valor comercial de las listas de afiliados y su posición de que la normativa al respecto no es aplicable a las organizaciones de empleadores, y ix) se realizaron reuniones sobre temas diversos con representantes del MPPPST.

- c) **Convenio núm. 144:** i) el 9 de agosto de 2022, se celebró una reunión de las organizaciones de empleadores, FEDECAMARAS y FEDEINDUSTRIA, dirigida por la Viceministra del Sistema Integrado de Inspección Laboral y de la Seguridad Social, con el fin de obtener comentarios verbales a los proyectos de memorias remitidas en días previos, vía correo electrónico; ii) si bien existe una mejora en el proceso de consulta, aún se requiere de mayor anticipación en la remisión y un mayor número de reuniones para la revisión; iii) el mecanismo de consulta directa a las organizaciones sindicales de trabajadores y empleadores de la legislación laboral y socio-económica de relevancia e interés de los actores sociales no se ha hecho efectivo, habiéndose promulgado de manera inconsulta diversas leyes, entre ellas, la Ley Orgánica de las Zonas Económicas Especiales, de 30 de junio 2022, y iv) en los meses de julio y agosto de 2022, se aprobaron diez leyes en primera discusión también de manera inconsulta, entre otros, los proyectos de ley especial para trabajadores y trabajadoras con discapacidad y de ley de los trabajadores y trabajadoras a domicilio.

Informaciones enviadas por las organizaciones de trabajadores

21. Mediante comunicación de 10 de junio de 2022 la CTASI y la CTV, solicitaron la intervención urgente de la OIT debido a las amenazas recibidas por el Sr. Pablo Zambrano, secretario ejecutivo de la FETRASALUD. En tal comunicación manifestaron que el Sr. Zambrano, luego de haber participado en una manifestación pacífica convocada por la FETRASALUD en relación con los derechos humanos laborales de los trabajadores de la salud y sus remuneraciones, ha recibido, a través de diversas redes sociales, amenazas públicas, que incitan al odio, y que podrían poner en riesgo su integridad física y la de su familia. Asimismo, se indicó en la comunicación que se le daría seguimiento a esta situación ante las instancias competentes en la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo ante el Ministerio Público.
22. Mediante comunicación de 5 de julio de 2022, UNETE y CODESA, solicitaron la intervención urgente de la OIT alegando: i) la detención arbitraria del presidente de la Federación de Trabajadores Tribunales (Sr. Emilio Negrín) por parte de funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar quienes se presentaron en su residencia durante la mañana del 5 de julio de 2022, y ii) que el Sr. Negrín fue trasladado a una de las sedes del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional. La comunicación indicó también que el Sr. Negrín participó en el foro de diálogo social que se llevó a cabo del 25 al 28 de abril de 2022.

23. Mediante comunicación de 29 de septiembre de 2022 la organización de trabajadores CTASI remitió una lista, correspondiente al periodo de enero de 2014 a septiembre de 2022, indicando 88 casos de detenciones privativas de la libertad, medidas cautelares y sustitutivas a la privación de la libertad y procesos judiciales en contra de dirigentes sindicales y trabajadores e informando sobre los casos de trabajadores que han sido liberados.

* * *

24. Corresponde ahora al Consejo de Administración decidir cómo proceder a la luz de las informaciones a su disposición, en seguimiento a sus precedentes discusiones de noviembre de 2020, marzo, junio y noviembre de 2021 y marzo y junio de 2022 ⁶.

► Proyecto de decisión

25. El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa:
- a) **reconoce los progresos realizados, pero reitera su llamamiento al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para que acepte las recomendaciones formuladas por la comisión de encuesta;**
 - b) **pide al Director General que siga colaborando con el Gobierno y los interlocutores sociales de la República Bolivariana de Venezuela respecto de la plena aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta y la aplicación efectiva del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), en la legislación y en la práctica, y**
 - c) **pide al Director General que presente a la 347.^a reunión (marzo de 2023) del Consejo de Administración un nuevo informe sobre toda evolución relativa al foro de diálogo social y a la puesta en práctica del plan de acción acordado a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de la comisión de encuesta.**

⁶ GB.340/PV, párrs. 181-264; GB.341/PV, párrs. 286-389; GB.342/PV, párrs. 118-142, GB.343/PV, párrs 267-307; GB.344/PV, párrs. 434-480 y GB.345/PV/Proyecto, párrs. 68-118.

► Anexo I

Calendario de la segunda sesión presencial del foro y términos de referencia

Calendario

Hora	Lunes 26	Martes 27	Miércoles 28	Jueves 29
9.00 - 12.30	Tareas preparatorias	Mesa de diálogo tripartita: Convenio núm. 26 • Introducción (OIT) • Informe de la implementación del plan de acción sobre la aplicación del Convenio (Gobierno) • Diálogo tripartito	Mesa de diálogo tripartita: Convenio núm. 87 • Introducción (OIT) • Informe de la implementación del plan de acción sobre la aplicación del Convenio (Gobierno) • Diálogo tripartito	Mesa de diálogo tripartita: modalidades de seguimiento y cronograma para la ejecución de acuerdos del foro • Resumen de las cuestiones tratadas • Adopción de acuerdos y definición del seguimiento por parte de los constituyentes • Seguimiento de la asistencia técnica de la OIT • Clausura
12.30 - 14.00		Pausa almuerzo	Pausa almuerzo	
14.00 - 18.00	Instalación del foro con autoridades de alto nivel Aprobación de la agenda por los asistentes	Mesa de diálogo tripartita: Convenio núm. 144 • Introducción (OIT) • Informe de la implementación del plan de acción sobre la aplicación del Convenio (Gobierno) • Diálogo tripartito	Seguimiento de la sesión de la mañana; cuestiones pendientes; acuerdos necesarios Espacio encuentros bipartitos	

Términos de referencia de la sesión de seguimiento del foro de diálogo social en la República Bolivariana de Venezuela (Caracas, 26-29 de septiembre de 2022)

1. **Participantes:** se invitarán a todas las organizaciones representativas de empleadores y trabajadores que suscribieron la Declaración del Primer Foro de Diálogo Social, y a quienes se adhieran con posterioridad al mismo, contándose igualmente con la participación de las autoridades del Ministerio del Poder Popular para el Proceso de Trabajo.
2. **Asistencia técnica de la OIT y otras cuestiones:**
 - a) la OIT brindará su asistencia técnica, en el entendido que la misma debe llevarse a cabo en su conjunto, para dar cumplimiento a las decisiones del Consejo de Administración de noviembre de 2021 (GB.343/INS/9 (Rev. 1)/Decisión), de marzo y de junio de 2022 (GB.344/INS/14 (Rev. 1)/Decisión y GB.345/INS/5/1 (Rev. 1)/Decisión) y asegurar la plena aplicación de los Convenios núms. 26, 87 y 144;
 - b) si bien la organización, logística y demás responsabilidades generales concernientes a la realización del foro corresponden a las autoridades nacionales, la OIT continuará facilitando el desarrollo de las sesiones, y
 - c) el Gobierno asegurará los servicios de alimentación de todos los participantes del foro en el mismo lugar en donde se realice la actividad.
3. **Materias a tratar:**
 - a) Estado de situación del [Plan de acción producto del foro de diálogo social](#) y del [Cronograma de actividades por convenio](#) adoptados en abril 2022.
 - b) Todas las cuestiones pendientes relativas a la aplicación de los convenios concernidos, incluidas las siguientes que se enumeran de forma no exhaustiva:
 - Convenio núm. 26:
 - Las medidas necesarias para el establecimiento de procedimientos, órganos u otras formas institucionalizadas de diálogo social para asegurar la consulta tripartita efectiva sin exclusiones en cuanto a la fijación del salario mínimo.
 - Convenio núm. 87:
 - Las medidas necesarias para asegurar un clima en el que los interlocutores sociales puedan ejercer sus actividades legítimas, asegurando el pleno respeto de las libertades civiles y derechos sindicales, incluyendo los procesos de consulta sobre los temas normativos.
 - Las medidas necesarias para asegurar el respeto de la autonomía de las organizaciones de empleadores y trabajadores.
 - Convenio núm. 144:
 - Informe del proceso de consultas que se llevó a cabo para la preparación de las memorias 2022.
 - Discusión de medidas adicionales para el adecuado funcionamiento de procedimientos de consulta tripartita efectiva.

- c) Mecanismos de seguimiento:
- sesión de seguimiento del foro (febrero de 2023);
 - actualización del cronograma para la ejecución de todos los acuerdos alcanzados;
 - modalidades de la asistencia técnica de la OIT para apoyar la ejecución de los acuerdos.
4. **Garantías, objetivos y metodología, así como información a los órganos de la OIT:**
- a) el foro implica el compromiso de todas las partes a respetar las condiciones previas indispensables para un diálogo social efectivo, de buena fe y con impacto real, con todas las garantías – respetando la independencia y autonomía de las organizaciones de empleadores y trabajadores, así como los compromisos adquiridos;
- b) el objetivo principal del foro es facilitar el cumplimiento de la decisión del Consejo de Administración de la OIT de noviembre de 2021 y lograr resultados concretos;
- c) como objetivos iniciales para facilitar las labores y su impacto en la aplicación de los Convenios concernidos, se destacan los siguientes:
- reafirmar el compromiso de todas las partes de avanzar de buena fe en el cumplimiento de los Convenios núms. 26, 87 y 144, a la luz de los comentarios de los órganos de control de la OIT;
 - identificar y priorizar los asuntos pendientes, y
 - acordar las modalidades más idóneas y los cronogramas para su tratamiento efectivo para lograr resultados concretos, así como los mecanismos de seguimiento que sean pertinentes, incluida la asistencia que pueda solicitarse a la OIT,
- d) minutas: las sesiones contarán con la preparación de minutas, que reflejarán todo acuerdo o compromiso al que se llegue como resultado del foro. La Oficina queda a disposición para la elaboración de un proyecto de minutas de las sesiones del foro si así lo estiman pertinente los mandantes tripartitos, y
- e) información a los órganos de la OIT: los resultados del foro se transmitirán para la información y consideración del Consejo de Administración de la OIT, así como a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR).
5. **Adopción tripartita:** este documento ha sido adoptado en consulta con los participantes del foro.

► Anexo II

Seguimiento y actualización del plan de acción producto del foro de diálogo social en la República Bolivariana de Venezuela

Los constituyentes de la OIT en el país, reunidos en Caracas del 26 al 29 de septiembre de 2022 en el marco de la segunda sesión del foro de diálogo social y representados por las autoridades y organizaciones indicadas más abajo,

Reconociendo la importancia de continuar con la implementación del plan de acción relativo a los Convenios núms. 26, 87 y 144, producto de la primera sesión presencial del foro de diálogo social en la República Bolivariana de Venezuela (adoptado el 28 de abril de 2022), detallado en el apéndice,

Reconociendo la importancia de garantizar las medidas para el ejercicio de la libertad sindical, incluyendo el carácter facultativo de la asistencia del CNE a las organizaciones sindicales en sus elecciones,

Reconociendo la voluntad de todos los firmantes de continuar con el proceso de diálogo social en seguimiento a las decisiones del Consejo de Administración de la OIT, relativas a las recomendaciones de la comisión de encuesta,

Acuerdan:

- Actualizar el plan de acción adoptado en la primera sesión presencial del Foro de Diálogo Social en la República Bolivariana de Venezuela (abril de 2022), de la siguiente manera: i) el establecimiento de una mesa técnica para construir los métodos de fijación del salario mínimo y dialogar sobre otros temas relacionados; ii) la adopción e implementación de un cronograma consensuado sobre la consulta efectiva anual relativa a las normas internacionales del trabajo, y iii) las elecciones sindicales son autónomas, y en su ejercicio, atendiendo a lo conversado en reunión de las organizaciones de trabajadores con el CNE, iniciar un plan de trabajo con el Poder Electoral para las orientaciones y acompañamiento a las organizaciones sindicales en sus procesos electorales, cuando así lo soliciten. Tales actividades se detallan en el apéndice.
- Organizar una sesión de seguimiento del foro de diálogo social en febrero de 2023, de conformidad con la decisión del Consejo de Administración de la OIT, para abordar los temas relacionados con el cumplimiento de los Convenios núms. 26, 87 y 144.
- Continuar con el proceso de diálogo social para abordar los temas incluidos en el apéndice.
- Solicitar la asistencia técnica de la OIT en los temas relacionados con la actualización del plan de acción.

Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo (MPPPST)

Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECAMARAS)

Federación de Cámaras y Asociaciones de Artesanos, Micros, Pequeñas y Medianas Industrias y Empresas de Venezuela (FEDEINDUSTRIA)

Central Bolivariana Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de la Ciudad, el Campo y la Pesca de Venezuela (CBST-CCP)

Central de Trabajadores Alianza Sindical Independiente (CTASI)

Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV)

Confederación General del Trabajo (CGT)

► Apéndice

Cronograma de actividades por convenio

Convenio núm. 26

Resultados esperados	Medidas	Actividades	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia técnica de la OIT
Perfeccionamiento de los métodos para la fijación de los salarios mínimos y de los procedimientos de consulta efectiva, en el marco del Convenio núm. 26	Establecimiento de un cronograma y elaboración de metodología sobre las consultas relativo a la fijación de salarios mínimos	Reuniones de consulta sobre criterios y fuentes de datos de referencia sobre los que se basarán dichos criterios	Julio de 2022	Representantes de las organizaciones representativas de los empleadores y de los trabajadores	Reuniones presenciales con organizaciones de empleadores y de trabajadores (bipartitas y/o tripartitas)	Información a la OIT sobre los resultados de la reunión
		Reuniones tripartitas, en el marco del foro de diálogo social, sobre la fijación por parte del Gobierno del salario mínimo	Septiembre de 2022	Representantes de las organizaciones representativas de los empleadores y de los trabajadores	Foro de diálogo social (reuniones bipartitas y tripartitas)	Acuerdo para el establecimiento de una mesa técnica para construir los métodos de fijación del salario mínimo y dialogar sobre otros temas relacionados, contando con la asistencia técnica de la OIT

Resultados esperados	Medidas	Actividades	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia técnica de la OIT
	Establecimiento de una mesa técnica para construir los métodos de fijación del salario mínimo y dialogar sobre otros temas relacionados, contando con la asistencia técnica de la OIT	Serie de reuniones para: i) la conformación de la Mesa y su funcionamiento (plan de trabajo), y ii) el establecimiento de metodología e indicadores relevantes y fuentes de los mismos para la fijación del salario mínimo	Primera reunión: octubre de 2022 Otras fechas: a determinar según el plan de trabajo, que incluye una reunión previa al foro de febrero con el acompañamiento del especialista en salarios de la OIT	Organizaciones de trabajadores y de empleadores Gobierno y autoridades públicas técnicas pertinentes Especialistas en salario mínimo de cada sector	Reuniones con organizaciones de empleadores y de trabajadores y reuniones tripartitas	Asistencia de la OIT en sus diferentes modalidades
		Taller de formación a organizaciones de trabajadores y de empleadores sobre indicadores relacionados con la fijación del Salario Mínimo	Octubre de 2022	Organizaciones de trabajadores y de empleadores Gobierno y autoridades públicas técnicas pertinentes	Taller tripartito	Participación de la OIT
		Taller de formación técnica para profundizar los conocimientos sobre metodología de la fijación de los salarios mínimos	Noviembre de 2022	Organizaciones de trabajadores y de empleadores Gobierno y autoridades públicas técnicas pertinentes Especialistas en salario mínimo de cada sector	Taller facilitado por el especialista en salarios mínimos de la OIT (presencial)	Presencia del especialista en salarios de la OIT

Las secciones de la tabla resaltadas en color gris corresponden a las actividades realizadas desde abril 2022.

Convenio núm. 144

Resultados esperados	Medidas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia técnica de la OIT
Establecimiento de un cronograma consensuado para el año en curso (2022) relativo a la consulta efectiva sobre las normas internacionales del trabajo en cuanto a la elaboración de memorias en virtud del artículo 5, 1), d) del Convenio núm. 144	Definición de los procedimientos de consulta relativos a las memorias sobre los convenios ratificados	28 de abril de 2022	Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo (MPPPST)	Envío de comunicaciones escritas con suficiente antelación	Asistencia técnica de la OIT para la formación a representantes del Gobierno, y de las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores sobre la elaboración de las memorias y el procedimiento de consulta
	Reunión virtual con la OIT para el intercambio sobre las cuestiones técnicas relativas a las memorias solicitadas	Junio de 2022	Representantes de las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores	Reuniones con representantes de empleadores y de trabajadores (tripartitas/bipartitas) para dialogar sobre el contenido de las memorias	
	Envío por parte del Gobierno a las organizaciones de empleadores y de trabajadores, de los proyectos de memorias sobre los convenios ratificados (17 memorias en 2022)	Entre 15 de julio y 10 de agosto de 2022	Otras autoridades oficiales concernidas que dispongan de información relevante para las memorias sobre los convenios ratificados		
	Reuniones con los representantes de las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores para la socialización de las memorias	8 y 11 de agosto de 2022			
	Definición de los procedimientos de consulta relativos a las normas internacionales del trabajo	29 de septiembre de 2022	MPPPST Representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Reuniones tripartitas en la segunda sesión del foro de diálogo social	

Resultados esperados	Medidas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia técnica de la OIT
Cumplimiento del cronograma consensuado sobre la consulta efectiva anual relativa a las normas internacionales del trabajo	Programa de formación sobre las normas internacionales del trabajo	Noviembre de 2022 y años siguientes en la misma fecha	MPPPST Representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores Otras autoridades oficiales concernidas	Talleres con organizaciones de empleadores y de trabajadores y talleres tripartitos con representantes de las autoridades del Gobierno concernidas, de empleadores y de trabajadores	Organización por parte de la OIT
	Programa de formación sobre las normas internacionales del trabajo priorizando los convenios para los cuales se solicita una memoria	Abril de 2023 y años siguientes en la misma fecha	MPPPST Representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores Otras autoridades oficiales concernidas	Talleres con organizaciones de empleadores y de trabajadores y talleres tripartitos con representantes de las autoridades del Gobierno concernidas, de empleadores y trabajadores	Organización por parte de la OIT
	Reunión preparatoria para la Conferencia Internacional del Trabajo	Mayo de 2023 y años siguientes en la misma fecha	MPPPST Representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Reunión con organizaciones de empleadores y de trabajadores y talleres tripartitos con representantes del Gobierno, de empleadores y trabajadores	Asistencia técnica y participación de la OIT

Resultados esperados	Medidas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia técnica de la OIT
	Envío por parte del Gobierno a las organizaciones de empleadores y de trabajadores, de los proyectos de memorias sobre los convenios ratificados con suficiente antelación, agrupados por temas	A más tardar el 15 de julio de 2023 y años siguientes en la misma fecha		Envío de comunicaciones escritas	Posibilidad de la asistencia técnica de la OIT para la preparación de las memorias
	Reuniones temáticas con los representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores para la socialización de las memorias y con el apoyo técnico de la OIT	Semana del 1.º de agosto de 2023 y años siguientes en la misma fecha		Reuniones tripartitas para dialogar sobre el contenido de las memorias	Asistencia técnica y participación de la OIT

Las secciones de la tabla resaltadas en color gris corresponden a las actividades realizadas desde abril 2022.

Conveni6 n6m. 87

1.

Resultados esperados	Medidas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia de la OIT
Tratamiento de los se1alamientos de presunta estigmatizaci6n y descr6dito	Presentaci6n por parte de las organizaciones concernidas de listas actualizadas con informaci6n que permita identificar los casos de se1alamientos relacionados con el Gobierno	Cuando se produzcan	Autoridades competentes y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores concernidas y el MPPPST	Reuniones bipartitas	La OIT recibe informaci6n sobre se1alamientos y los tratamientos
	Canalizar y remitir, cuando corresponda, a las autoridades correspondientes	Fechas/plazos a determinar, cuando se produzcan			Informaci6n sobre progresos a la CEACR
	Reuniones bipartitas entre el Gobierno y las organizaciones de empleadores y de trabajadores para considerar y tomar medidas pertinentes	Recurrentes de conformidad con los casos a tratar			
	Seguimiento bipartito				

2.

Resultados esperados	Medidas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia de la OIT
Tratamiento efectivo de señalamientos relativos a casos de detenciones y procedimientos judiciales o medidas cautelares/sustitutivas presuntamente relacionados con el ejercicio de actividades gremiales o sindicales legítimas	Presentación de listas actualizadas (con información que permita identificar los casos) de señalamientos previamente comprobados por cada sector concernido	Cuando se produzcan	Autoridades competentes, representantes de las organizaciones concernidas y el MPPPST	Reuniones bipartitas	La OIT recibe información sobre los señalamientos y su tratamiento
	Canalizar y remitir a la Fiscalía u otra autoridad concernida los señalamientos recibidos	Fechas/plazos a determinar, con priorización de casos			Información sobre progresos a la CEACR
	Reuniones bipartitas entre el Gobierno y las organizaciones para considerar y tomar medidas pertinentes				

3.

Resultados esperados	Medidas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia de la OIT
Tratamiento efectivo de los señalamientos relativos a los procedimientos de registro y los procesos de elecciones sindicales	El MPPPST: i) informa sobre los procedimientos y requisitos en la legislación relativos al Registro Nacional de Organizaciones Sindicales, incluidas las obligaciones legales, y ii) da orientaciones (incluida adopción de instrumentos pertinentes) y facilidades necesarias para reformar estatutos y otras cuestiones relacionadas con el registro/elecciones sindicales libres e independientes	Taller con organizaciones de empleadores para aclarar cuestiones de registro en el Registro Nacional de Organizaciones Sindicales: agosto de 2022 Taller con organizaciones de trabajadores: agosto de 2022	Organizaciones concernidas, el MPPPST y otras autoridades competentes (por ejemplo, el Consejo Nacional Electoral (CNE))	Reuniones bipartitas entre las organizaciones concernidas y las autoridades competentes	La OIT recibe información sobre los señalamientos, tratamiento, y resultados Posibilidad de solicitar asistencia técnica a la OIT Información sobre progresos a la CEACR
	Las organizaciones concernidas comunican al MPPPST sus señalamientos	Cuando las organizaciones presentan los señalamientos			
	El MPPPST: i) analiza y determina las medidas pertinentes, y ii) informa a la organización concernida, ofreciendo la posibilidad de reunión bilateral de seguimiento	Cuando corresponda en función de cada señalamiento			
	Continuar el diálogo sobre la asistencia del CNE a las organizaciones sindicales en sus procesos electorales	28 de septiembre de 2022 (reunión inicial) Otras fechas a determinar	Organizaciones concernidas y las autoridades correspondientes	Reuniones entre el MPPPST, el CNE, las organizaciones concernidas, según las partes lo determinen	Información sobre progresos a la OIT Información sobre progresos a la CEACR

Las secciones de la tabla resaltadas en color gris corresponden a las actividades realizadas desde abril 2022.

4.

Resultados esperados	Medidas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia de la OIT
Tratamiento efectivo de los señalamientos de presunta injerencia de los CPT en la autonomía de las organizaciones de empleadores y de trabajadores o en las relaciones entre ellas	Las organizaciones concernidas comunican al MPPPST sus señalamientos, precisando los centros de trabajo concernidos y circunstancias El MPPPST: i) realiza las averiguaciones y determina las medidas que puedan ser necesarias (por ejemplo, contacto con los CPT concernido, etc.) para asegurar que no haya ninguna injerencia y que se aplican las medidas correctivas pertinentes, y ii) informa a la organización concernida, ofreciendo la posibilidad de reunión bilateral de seguimiento	Cuando se produzcan Fechas/plazos a determinar, en seguimiento a los señalamientos	Organizaciones concernidas y el MPPPST	Reuniones bipartitas (entre las organizaciones concernidas y el MPPPST)	La OIT recibe información sobre alegatos y tratamiento Información sobre progresos a la CEACR
Seguimiento efectivo a las cuestiones relacionadas con los CPT planteadas por las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Consultas relativas a la adopción del Reglamento a la Ley Constitucional de los Consejos Productivos de Trabajadoras y Trabajadores	Reunión inicial la última semana de octubre de 2022 y reuniones de seguimiento	Organizaciones de trabajadores y de empleadores	Reuniones bipartitas (entre organizaciones de trabajadores y empleadores) Se producirán conclusiones que se remitirán al MPPPST para su consideración	La OIT recibe información sobre los progresos Información sobre progresos a la CEACR

Resultados esperados	Medidas	Tiempos	Autoridades y representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	Procedimiento	Seguimiento y asistencia de la OIT
		Reunión tripartita inicial con fecha a determinar tres semanas después de la recepción de las conclusiones alcanzadas en las reuniones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores) y reuniones de seguimiento	El MPPPST con las organizaciones de trabajadores y empleadores	El MPPPST convoca a las organizaciones de trabajadores y de empleadores	

► Anexo III

Comunicación del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela (20 de octubre de 2022)



*Ministerio del Poder Popular para
el Proceso Social del Trabajo*

Nro. 1188

Caracas, 20 de octubre de 2022

Señor
GILBERT HOUNGBO
Director General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
Ginebra, Suiza.

Honorable Señor Director General Hougbo:

Muy respetuosamente me dirijo a usted en ocasión de extenderle un cordial saludo, en nombre del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano Nicolás Maduro Moros.

Sirva igualmente la presente, para informarle que, en el marco de los resultados del recién finalizado Foro de Diálogo Social llevado a cabo del 26 al 29 de septiembre de 2022 en la ciudad de Caracas, se elaboró un cronograma de trabajo para la ejecución del plan de trabajo producto de las deliberaciones, el cual se tiene previsto desarrollar desde el presente mes de octubre hasta el mes de febrero próximo.

En este sentido, quisiera hacer de su conocimiento algunas de las acciones referidas en el mencionado plan de trabajo, llevadas a cabo hasta la fecha, que dan cuenta de nuestro compromiso permanente con la política de fortalecimiento del diálogo social con los diversos actores sociales del país, y demuestran nuestra sólida voluntad de continuar perfeccionando en Venezuela la aplicación de los convenios 26, 87 y 144 de la OIT. Entre estas acciones, destacan:

- En fecha 19 de octubre de 2022, se llevó a cabo la reunión sectorial con las organizaciones de empleadores Fedecámaras y Fedeindustria, a los fines de avanzar en la definición de recaudos y procedimientos para el registro nacional de dichas organizaciones, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente en nuestro país. Para ello, se conformó una mesa de trabajo, en la cual se dialogó sobre las propuestas presentadas por los interlocutores sociales, y seguiremos avanzando al respecto.

- El 20 de octubre de 2022, se realizó una reunión de diálogo tripartito con las organizaciones de trabajadores, trabajadoras, empleadores y empleadoras comprometidas con los resultados del foro de diálogo social, en el que se dialogó sobre la constitución de una mesa de trabajo relativa a la aplicación del Convenio 26 sobre los métodos para la fijación del salario mínimo y otros temas de interés para los interlocutores sociales. Es importante destacar que los debates se llevaron bajo un clima de respeto y cordialidad, y estamos seguros que continuaremos avanzando en esta dirección con resultados concretos en esta materia.
- En atención a la consulta de los interlocutores sociales, sobre leyes vinculadas al mundo del trabajo, y específicamente aquellas que derivan o complementan la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), de acuerdo a las obligaciones derivadas del Convenio 144 sobre la consulta tripartita, se informa que por intermedio del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo en apoyo a la Asamblea Nacional, se llevó a cabo el pasado 11 de octubre de 2022 la consulta pública con las organizaciones de trabajadores, trabajadoras, empleadores y empleadoras, sobre la Ley de las Trabajadoras y los Trabajadores a Domicilio en la sede del Poder Legislativo, en la que participaron representantes de la CBST-CCP, la ASI-Venezuela, la CTV, la CGT, Fedecámaras y Fedeindustria. Asimismo, se espera desarrollar en los próximos días la consulta relativa a la Ley de Trabajadoras y Trabajadores con Discapacidad.
- En cuanto al caso del Ciudadano Rodney Álvarez, cedula de identidad número: 19.184464, se informa que dada su solicitud ante la Inspectoría del trabajo de la ciudad de Puerto Ordaz, Estado Bolívar, en la que plantea la reincorporación a su puesto de trabajo, pago de salarios caídos y demás beneficios que dejó de percibir desde el momento que fue privado de libertad, al respecto, la Inspectoría del Trabajo emitió en fecha 17 de octubre de 2022, de conformidad con la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Providencia Administrativa Nro. 001, mediante la cual ordena a la entidad de trabajo, entre otros particulares, el

- pago de todo lo relativo a los derechos laborales del precitado ciudadano y declara sin lugar la reincorporación del Señor Rodney Álvarez a su puesto de trabajo con motivo de la caducidad de la acción, al haber transcurrido el lapso que establece el literal c) del Artículo 34 del Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

Asimismo, es importante destacar Señor Director General, que previo al estudio del caso de la República Bolivariana de Venezuela, durante la 346ª reunión del Consejo de Administración, a realizarse el próximo 07 de noviembre de 2022, se tiene previsto la realización de otras actividades de carácter bipartito y tripartito vinculadas con la aplicación de los Convenios 26, 87 y 144, que esperamos informar sobre sus resultados en el marco del mismo Consejo de Administración.

De igual manera, esperamos llevar a cabo a partir de la segunda quincena de noviembre hasta el mes de febrero de 2023, otras actividades de consulta con los interlocutores sociales y de formación, para lo cual esperamos contar con la valiosa asistencia técnica del equipo multidisciplinario de la OIT, tanto de su sede en Ginebra, como de la Oficina Regional para los Países Andinos, ubicada en la ciudad de Lima. Igualmente, se tiene previsto celebrar la tercera edición del Foro de Diálogo Social del 06 al 10 de febrero de 2023.

Por otra parte, en relación a los supuestos incumplimientos del convenio 87 por parte del Gobierno Venezolano, en los casos específicos de los ciudadanos: Emilio Antonio Negrín Borges y Gabriel José Blanco Flores, queremos manifestar que su detención se encuentra ajustada a lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes nacionales y los tratados internacionales en materia de derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela. El proceso penal seguido en su contra, se relaciona con la presunta comisión de delitos graves, previstos en el ordenamiento jurídico venezolano, y no guarda ninguna relación con el ejercicio de los derechos sindicales. Aunado a ello, en el curso del proceso, el ordenamiento jurídico venezolano pone a la disposición de los imputados un conjunto de recursos judiciales para garantizar sus derechos. Finalmente, la República Bolivariana de Venezuela ratifica su disposición de continuar informando en torno al desarrollo de este asunto, como parte de su compromiso

de cooperación con los organismos internacionales competentes, como es el caso de la Organización Internacional de trabajo (OIT).

Para finalizar Señor Director General, se reitera el contenido de nuestra comunicación N° 1130 de fecha 3 de octubre de 2022, y nuevamente expresamos la firme voluntad y el interés de nuestro Gobierno de dar cumplimiento a los compromisos derivados de la segunda edición del Foro de Diálogo Social, para lo cual esperamos seguir contando con el apoyo que siempre le ha brindado la Organización Internacional del Trabajo a los actores del mundo del trabajo que hacen vida en la República Bolivariana de Venezuela.

Sin otro particular al cual hacer referencia, aprovecho la ocasión, señor Director General, para expresarle mis sentimientos de más alta estima y consideración.

Atentamente,



FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA

Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.701 Extraordinario de fecha 16 de mayo de 2022.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

COMPROMISOS DEL DIÁLOGO SOCIAL					
FECHA	TEMÁTICA	ACTIVIDAD	TIPO	MODO	ACTORES
19 de octubre 2022 ¹	Convenio 87 Registro RNOS	Reunión sobre el Registro de Organizaciones de Empleadores	Sectorial	Presencial	Fedecámaras y Fedeindustria
20 de octubre 2022	Convenio 26 Plan de Trabajo	Reunión Tripartita sobre Método de Salario	Tripartito	Presencial	CBST-ASI-CGT-CTV- Fedecámaras y Fedeindustria
24 al 27 de octubre 2022	Convenio 87 Atención de casos concretos	Reuniones Bilaterales	Bilaterales	Presencial	A solicitud Fedecámaras (Por confirmar)
25 de octubre 2022 ²	Convenio 26 Fuentes de datos Técnica y cálculos	Taller de Indicadores vinculados al salario con el apoyo del M.P.P. Planificación	Tripartito	Virtual	CBST-ASI-CGT-CTV- Fedecámaras y Fedeindustria
31 octubre al 10 de noviembre 2022	Discusión Caso Venezuela en la 346 Reunión del Consejo de Administración OIT	346ª Reunión del Consejo de Administración	Multilateral	Presencial	Gobierno
15 noviembre 2022	Convenio 87 Plan de Trabajo Elecciones Sindicales	Reunión CNE - Centrales Sindicales (Fecha Tentativa)	Sectorial Trabajadores	Presencial	CBST-ASI-CGT-CTV-
22 de noviembre 2022 ³	Convenio 26 Técnicas Fuentes de datos	Taller sobre Metodologías Salario con A.T de OIT	Tripartito	Presencial	CBST-ASI-CGT-CTV- Fedecámaras y Fedeindustria
23 y 24 Noviembre de 2022	Convenio 144 Aplicación de Convenios, Memorias	Taller sobre Normas Internacionales con A.T de OIT	Tripartito	Presencial	Gobierno y CBST-ASI-CGT-CTV- Fedecámaras y Fedeindustria
15 de diciembre de 2022	Convenio 26 Oficio de Solicitud de Consulta con indicadores	Solicitud Formal de Consulta sobre Aumento de Salario	Individual	Escrita	CBST-ASI-CGT-CTV- CODESA-UNT- Fedecámaras y Fedeindustria
18 de enero de 2023	Convenio 26 Propuestas Debates de opiniones	Reunión de Intercambio sobre el Salario	Sectorial con Trabajadores y con empleadores	Presencial	CBST-ASI-CGT-CTV- Fedecámaras y Fedeindustria
25 de enero de 2023	Convenio 26 Métodos para la definición de salario	2da Reunión Tripartita sobre Métodos de Salario	Tripartita	Presencial	CBST-ASI-CGT-CTV- Fedecámaras y Fedeindustria
Del 08 al 10 de febrero de 2023	Desarrollo del diálogo	Foro de Diálogo Social (3era Sesión) con apoyo OIT	Tripartito	Presencial	CBST-ASI-CGT-CTV- Fedecámaras y Fedeindustria

¹ Esta Reunión de Diálogo Social sobre el Registro de Organizaciones de Empleadores estaba prevista originalmente para el día 17 de octubre de 2022, y fue reprogramada a solicitud de la representación de Fedecámaras.

² El Taller de Indicadores vinculados al salario estaba previsto realizarse en fecha 18 de octubre de 2022, y fue reprogramado para el 25 de octubre de 2022, a solicitud del Ministerio del Poder Popular para la Planificación.

³ El taller sobre metodologías vinculadas con los salarios, dictado con la asistencia técnica de la OIT, estaba previsto llevarse a cabo el 16 de noviembre bajo la modalidad virtual, y fue reprogramado para el 22 de noviembre de 2022 de forma presencial, a sugerencia de la Oficina Regional para los Países Andinos.